

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Emp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 13 de Noviembre de 1951

Núm. 254

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

En el expediente incoado por el Ayuntamiento de Valle de Finollo, para la jubilación del Secretario del mismo D Perfecto Alvarez Alvarez, la Dirección General de Administración Local ha verificado el oportuno prorrateo con arreglo al cual los Ayuntamientos en donde el causante prestó sus servicios deben contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas anuales:

Valle de Finollo... 2.437,30 ptas.
Berlanga del Bierzo. 5.042,70 »
Lo que hace público para general conocimiento y demás efectos.
León, 8 de Noviembre de 1951.

El Gobernador Civil,
J. V. Barquero

4103

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

SERVICIO DE CARNES, CUEROS
Y DERIVADOS

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

Esta Jefatura estima necesario recordar a los señores ganaderos de la provincia lo siguiente:

1.º Que pueden lavar por su cuenta la lana de que sean propietarios, eligiendo para ello los lavaderos que

deseen entre los próximos a su explotación, mediante solicitud a esta Jefatura en plazo que expira el 10 del mes actual.

2.º Que en caso de discrepancias sobre la apreciación de rendimientos de sucio a lavado, deben acudir a la Junta Local establecida por Orden Ministerial de 30 de Abril de 1951 (párrafo 4.º, apartado 3.º) y disposición de la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura de 8 de Junio de 1951, *Boletines Oficiales del Estado* núms. 121 y 163.

3.º Que para la resolución de cuantas incidencias se produzcan en relación a la recogida de la lana, pueden acudir, individualmente o a través de las Hermandades Locales, a esta Jefatura Provincial que adoptará las medidas adecuadas.

León, 3 de Noviembre de 1951.—
El Jefe Provincial del Servicio, Fernando Rubio, 3948

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares

RAMA DE NATALIDAD

Convocatoria de Concurso de Premios para 1952

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Trabajo de 16 de Diciembre de 1950, se procede a convocar el Concurso para la concesión de los Premios a la natalidad correspondientes al año 1952, que se

otorgarán por el Ministerio de Trabajo, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª—Los Premios establecidos son:

a) Uno nacional de 50.000 pesetas para el matrimonio español que mayor número de hijos haya tenido al 1.º de Enero próximo.

b) Uno nacional de 50.000 pesetas para el matrimonio español que conserve mayor número de hijos vivos el 1.º de enero de 1952.

c) Cincuenta Premios de 15.000 pesetas, que se otorgarán, uno en cada provincia, al matrimonio español con domicilio en ella, que haya tenido mayor número de hijos al 1.º de enero próximo.

d) Cincuenta Premios de 15.000 pesetas cada uno, que se concederán, también por provincias, al matrimonio español que tenga en 1.º de enero de 1952 el mayor número de hijos vivos.

2.ª—Podrán solicitar estos Premios todos los matrimonios españoles.

3.ª—Será requisito indispensable para obtener los Premios por el concepto de mayor número de hijos vivos, haber tenido uno en el presente año.

4.ª—Las solicitudes se extenderán en el modelo al efecto confeccionado por la Dirección de Subsidios y Seguros Unificados, que se facilitará en las Delegaciones provinciales del Instituto Nacional de Previsión y en sus Agencias, y debarán ser firmadas por el padre o, en su defecto, por la madre.

5.ª—Las instancias se presentarán o remitirán a la Delegación provin-

cial o Agencia del Instituto Nacional de Previsión, a cuyo territorio correspondía el lugar de residencia habitual del solicitante, hasta el 10 de Enero próximo, a las 13 horas.

La concesión de los Premios se llevará a efecto por la Dirección General de Previsión, y en su entrega a los adjudicatarios tendrá lugar el día 19 de marzo de 1952.

León, a 2 de Noviembre de 1951.—
El Director Provincial, José María M. Ladreda. 3959

RAMA DE NUPCIALIDAD

Convocatoria de Concurso de Premios para el mes de Enero de 1952

La distribución de los Premios de Nupcialidad, establecidos por el Estado por Decreto de 29 de Diciembre de 1948 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 5 de Mayo de 1949, se efectuará con arreglo a las condiciones de este Concurso que el Instituto Nacional de Previsión convoca entre trabajadores de esta Provincia que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de Enero de 1952 con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Los Premios que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos, que contraigan matrimonio en el referido mes, serán de 2.500 pesetas para solicitantes varones o mujeres, asegurados en el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares.

2.ª Los requisitos que se exigen para tomar parte en este concurso son los siguientes:

a) Que los contrayentes sean solteros o viudos.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de treinta y cinco años de edad los varones y de treinta las mujeres.

c) Que el peticionario figure asegurado en el Régimen de Subsidios Familiares, habiéndose abonado por él las cuotas correspondientes a seis meses, por lo menos, dentro de los doce anteriores a la fecha de esta convocatoria.

d) Que el ingreso líquido total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 12.000 pesetas anuales y superior a 3.000.

e) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.ª Las instancias se extenderán en el modelo impreso que facilitarán las Oficinas provinciales y locales del Instituto Nacional de Previsión, formulándose necesariamente, así como los documentos que las acompañen, excepto las certificaciones de nacimiento, dentro del plazo que señala esta convocatoria, y deberán presentarse en esta Delegación Provincial, sita en la calle de Dámaso Merino, n.º 3, o en sus Agencias, hasta el día 30 de Noviembre corriente, antes de las trece horas.

Si fuesen remitidas por correo,

habrán de ser depositadas dentro del mismo plazo.

4.ª La concesión de los Premios atenderá exclusivamente a los menores ingresos y edades de los solicitantes.

5.ª El importe del Premio deberá destinarse por los beneficiarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición del Instituto Nacional de Previsión la justificación de su inversión.

León, 2 de Noviembre de 1951.—
El Director Provincial, José María M. Ladreda. 3961

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

D. Nemesio Prieto y otros, vecinos de Hospital de Orbigo, solicitan autorización para hacer una conducción de aguas para riego de unas fincas, cruzando la carretera de León a Astorga, en su km. 30, Hm. 7.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince (15) días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Hospital de Orbigo, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura, en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 9 de Noviembre de 1951.—
El Ingeniero Jefe, (ilegible).
4096 Núm. 1053.—39,60— ptas.

Servicio Nacional de Pesca Fluvial

Jefatura de la Cuarta Región

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley de Pesca Fluvial vigente por sus artículos 25 y 26 y atendiendo las recomendaciones de la Jefatura Nacional de este Servicio para que se limite al máximo el empleo del arte de la red durante el tiempo que se juzgue necesario, a fin de favorecer la regeneración ictícola de los ríos, mayormente en los estiajes a que suelen estar sometidos, estableciendo tramos donde quede prohibida su aplicación.

Dado que dentro del Partido Judicial de La Bañeza, al mermar la corriente del río Orbigo durante el verano solo quedan en cantidad estimable de agua los pozos denominados «El Penosillo» y «Puente de Hierro de Cebrones» en los que se concentran cantidades considerables de pesca, que es devastada por el uso abusivo de redes, pedreras o pesqueras y otros medios dañinos para la repoblación acuícola, al recuperar su curso normal.

Y teniendo en cuenta la cooperación ofrecida por la Asociación de Cazadores y Pescadores de La Bañeza.

Esta Jefatura acuerda:

1.º Que queden acotados por tiempo de cinco años los dos tramos del río Orbigo siguientes:

a) El comprendido entre 400 metros aguas arriba y 100 metros aguas abajo de la presa denominada «El Penosillo», incluyendo la manga.

b) El comprendido entre 100 metros aguas arriba del puente de la carretera de Madrid a La Coruña y 400 metros aguas abajo del puente del ferrocarril conocido por «Puente de Hierro de Cebrones del Río».

2.º Que en dichos dos tramos solo pueda pescarse con caña y retel, prohibiéndose cualquier otro arte de pesca.

3.º Que por la Asociación de Cazadores y Pescadores de La Bañeza sean demarcados ambos tramos con tablillas indicadoras en cantidad suficiente para no ofrecer dudas, y custodiados por sus Guardas Jurados.

4.º Que por la repetida Asociación se proceda a destruir las pedreras o pesqueras existentes, y

5.º Que se denuncie a la Alcaldía correspondiente las infracciones cometidas contra esta disposición.

Lo que se pone en conocimiento de la Autoridad, sus agentes, pescadores y público en general.

León, 7 de Noviembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, (ilegible). 4056

DISTRITO MINERO DE LEÓN

ANUNCIO

Por el Sr. Ingeniero Jefe de Minas han sido declarados conclusos para titulación de la concesión, los expedientes nombrados: «Posible» número 11.161, de 46 pertenencias de mineral de wolfram schelita, en el término municipal de Ponferrada, siendo concesionario D. Domingo López Alonso, con domicilio en León; «Rita» núm. 11.259, de 24 pertenencias de mineral de arsénico, en el término municipal de Los Barrios de Salas, siendo concesionario doña Soledad Lombas Díez, con domicilio en Ponferrada, cuyo representante en León es el Consultorio Jurídico Legio; «Santa Teresa» número 11.287, de 40 pertenencias de mineral de caolín, en el término municipal de Pola de Gordón, siendo concesionario D. Cirilo de Asla Olagüe, con domicilio en Santa Lucía de Gordón, cuyo representante en León es D. Luciano Merino; «José Antonio» núm. 11.297, de 10 pertenencias de mineral de caolín, en el término municipal de Pola de Gordón, siendo concesionario D. Cirilo de Asla Olagüe, con domicilio en Santa Lucía de Gordón, cuyo representante en León es D. Luciano Merino; y «La Rebelde» núm. 11.308, de 150 perte-

nencias de mineral de carbón, en los términos municipales de Boca de Huérgano y Valderrueda, siendo concesionario D. Benedicto Bravo de la Fuente, con domicilio en Guardo (Palencia), cuyo representante en León es D. José Revillo Fuertes; y la concesión directa «El Mayao» número 11.376, de 20 pertenencias de mineral de cuarzo, en el término municipal de Valdeteja, siendo concesionarios D. Enrique Sánchez Sanz y D. José Burgués Mirat, ambos con domicilio en León, siendo representante don Enrique Sánchez Sanz.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Minería, advirtiéndose que contra esta declaración cabe recurso ante la Dirección General de Minas y Combustibles en el plazo de treinta días a partir de la fecha de esta publicación.

León, 15 de Octubre de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. Morero. 3392

Administración Municipal

Junta municipal del Censo Electoral

En cumplimiento y a los efectos del artículo 10 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 9 de los corrientes, se publican los locales designados como Colegios electorales, para la celebración de las elecciones de las Juntas municipales siguientes:

* Castrocalbón

Distrito 1.º.—Sección Unica: Escuela de niños núm. 1 de Castrocalbón.

Distrito 2.º: Sec. Unica: Escuela mixta de San Félix de la Valdería. 4109

* Urdiales del Páramo

Escuela antigua de la localidad. 4108

* Chozas de Abajo

Distrito 1.º.—Sec. 1.ª: Escuela de Chozas de Abajo.
Sección 8.ª: Escuela de Villar de Mazarife.

Distrito 2.º.—Sec. 1.ª: Escuela de Ardoncino. 4107

* La Antigua

Distrito Unico.—Sec. Unica: Escuela mixta de La Antigua. 4106

* Balboa

Escuela Nacional de Balboa. 4104

* Toreno

Distrito 1.º.—Sec. Unica: Escuela de niños núm. 1 de Toreno.

Distrito 2.º.—Sec. 1.ª: Escuela de niños de Tombrio de Abajo.

Sección 3.ª: Escuela mixta de Librán. 4105

Ayuntamiento de León

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 24 del actual, el proyecto de alcantarillado del Camino del Hospital, se hace público dicho acuerdo, para que, durante el plazo un mes, se formulen contra el mismo por los residentes en el término municipal los reparos y observaciones que estimen pertinentes, quedando durante dicho plazo de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento.

León, 31 de Octubre de 1951.—El Alcalde, A. Cadórniga. 3873

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 del pasado mes de Octubre, el proyecto de alineación de la Calleja de la Raposa, se hace público la declaración de urgencia del mismo a efectos de contratación, para que durante el plazo de tres días hábiles se formulen contra dicho proyecto las reclamaciones que estimen pertinentes los interesados y residentes de este término, quedando durante dicho plazo de manifiesto el expediente respectivo en la Secretaría de este Ayuntamiento.

León, 2 de Noviembre de 1951.—El Alcalde, A. Cadórniga. 3922

Habiendo sido aprobado por la Comisión Municipal permanente, en sesión celebrada el día 30 de Octubre próximo pasado, el padrón correspondiente a derechos o tasas por el uso o disfrute de toldos voladizos sobre la vía pública (Ordenanza núm. 39) del corriente año, se pone en conocimiento del público que en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pueden formular por quienes lo deseen las reclamaciones que se estimen oportunas, a cuyo efecto se halla de manifiesto el documento expresado, en la Secretaría municipal, bien entendido que, de conformidad con el acuerdo de carácter general de 5 de Junio de 1950, toda reclamación formulada con posterioridad al plazo fijado en el presente anuncio, será rechazada.

León, 2 de Noviembre de 1951.—El Alcalde, A. Cadórniga. 3945

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 del pasado mes de Octubre, el proyecto de cerramiento de los terrenos destinados a Mercado de Ganados, se hace público su declaración de urgencia a efectos de contratación, quedando de manifiesto en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento el expediente respectivo, para oír reclamaciones, durante el plazo de tres días hábiles.

León, 2 de Noviembre de 1951.—El Alcalde, A. Cadórniga. 3946

Acordada por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 30 del pasado mes de Octubre, la oferta de permuta una de parcela de pertenencia municipal sita en la carretera de circunvalación, por otra de propiedad de Don Santos Sánchez Martínez, que se precisa ocupar para su anexión a la superficie del nuevo Mercado de Ganados, se hace público dicho acuerdo, para que durante el plazo de ocho días se formulen contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, quedando durante dicho plazo de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente respectivo.

León, 8 de Noviembre de 1951.—El Alcalde, A. Cadórniga. 4080

Ayuntamiento de Valdefresno

Formado el padrón general para el cobro de los arbitrios municipales que han de nutrir el presupuesto de 1951, a base de conciertos particulares obligatorios, conforme dispone el artículo 535 de la vigente Ley de Régimen Local, por considerar todo el término zona libre, se halla de manifiesto al público en Secretaría, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones por escrito en dicho plazo; entendiéndose que los reclamantes quedarán sujetos a fiscalización, y se les cobrarán los arbitrios con arreglo a Ordenanza.

Valdefresno, a 2 de Noviembre de 1951.—El Alcalde, Miguel Gutiérrez. 3954

Confeccionado por la Junta Local Agrícola de los Ayuntamientos que se relacionan al final, el Plan de Sementera para la campaña 1951 52, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Benuza	3871
Igüña	3888
Canalejas	3935

Ayuntamiento de Pajares de los Oteros

Acordado por el Ayuntamiento, en sesión de seis del corriente mes, la imposición de las exacciones relacionadas, y aprobadas las Ordenanzas y tarifas correspondientes, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la

fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar en esta Secretaría las reclamaciones que estimen oportunas, siendo de advertir que las reclamaciones contra los acuerdos de imposición deberán formularse separadamente de aquellas que se refieran a las Ordenanzas y sus tarifas.

Exacciones y ordenanzas a que hace referencia el edicto

Derechos y tasas por prestación de servicios:

1. Reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados, etc.
2. Id. domiciliario de reses de cerda.
3. Sello municipal
4. Derecho o tasa sobre concesión de placas o tablillas

Arbitrios con fines no fiscales:

1. Arbitrio sobre consumisión en cafés, bares, tabernas, etc.

Impuestos cedidos por el Estado:

1. Contribución de usos y consumos, tarifa 5.^a
2. Impuesto sobre el vino, 5 céntimos litro.

Participaciones y recargos en tributos nacionales:

1. Recargo sobre la contribución industrial y de comercio.
2. Participación municipal sobre la contribución territorial, rústica y pecuaria.
3. Recargo sobre el impuesto que grava el consumo de gas y electricidad.

Imposición propiamente municipal:

1. Arbitrio sobre carruajes, ganado y velocípedos.
2. Id. sobre consumo de bebidas espirituosas.
3. Id. sobre consumo de carnes, volatería y pescados finos.
4. Casinos, círculos de recreo, etc

Fondo de Corporaciones locales:

1. Cupo de compensación municipal.

Pajares de los Oteros, 22 de Octubre de 1951.—El Alcalde, Fidel González. 3651

Ayunfamiento de Vegaquemada

Por el presente, se hace saber para general conocimiento, que la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión del día 14 de Julio del corriente año, ha tomado el acuerdo de construir cuatro casas habitación para vivienda de Maestros, y una Casa Consistorial, a cuyo efecto acordó recurrir a un empréstito del Banco de Crédito Local por 200.000 pesetas, estableciendo los recargos autorizados por la Ley, para la amortización del mismo, cuyo acuerdo se expone al público en la Secretaría municipal, para oír reclama-

ciones en un plazo de quince días. Vegaquemada, a 23 de Octubre de 1951.—El Alcalde, (ilegible). 3730

Entidades menores

Junta vecinal de Regueras de Abajo

Confeccionado el padrón de arbitrios por esta Junta, para nutrir el presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, correspondiente a la aportación por aprovechamiento de aguas y de las eras de trillar, queda expuesto al público por plazo de quince días, para oír reclamaciones que contra el mismo puedan presentar los vecinos y los usuarios de los aprovechamientos citados.

Pasado el plazo que se concede sin formular reclamación, se entienden están conformes con las cuotas asignadas, y dentro de las formalidades determinadas por el vigente Estatuto de Recaudación, se procederá en su día al cobro de las mismas.

Regueras de Abajo, a 30 de Octubre de 1951.—El Presidente, Marcos Mateos. 3806

Junta vecinal de San Andrés del Rabanedo

Se hallan terminadas y expuestas al público por espacio de quince días y en la Secretaría particular de esta Junta, las cuentas vecinales de los años 1948 al 1950 y hasta la fecha, para que todo vecino durante dicho plazo pueda examinarlas y hacer las reclamaciones que crea justas contra las mismas.

San Andrés del Rabanedo, a 26 de Octubre de 1951.—El Presidente, Lorenzo Fernández. 3790

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario 1951:

Turcia	3654
Armellada	3654
Veguellina de Fondo	3713
Malillos de los Oteros	3727
Cabreros del Río	3962
Cabornera	3851
Rioseco de Tapia	3986
La Robla	4091

Presupuesto ordinario 1952:

Navianos de la Vega	3907
---------------------	------

Ordenanza aprovechamiento pastos y leñas:

Cabornera	3851
-----------	------

Ordenanza prestación personal y de transportes:

Cabornera	3851
-----------	------

Administración de Justicia

Cédulas de citación

El Sr. Juez municipal de esta ciudad, en los autos de juicio verbal civil, sobre reclamación de cantidad, seguido en este Juzgado a instancia de D. Manuel Vila Real, Procurador, en nombre y representación de don Pedro Cabello de la Torre, contra los herederos de Francisco Alonso Otero, se acordó señalar la confesión judicial de los demandados, el día diez y seis de Noviembre próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que conste, y sirva de citación a D. Eduardo Angel, hermano de doble vínculo del finado, y a D.^a María del Rosario, D.^a María de los Angeles, D.^a María del Pilar, don Victorino-Silvestre, D.^a María de los Dolores-Juana Crisóstomo, D.^a María del Carmen Juana-Paula y D.^a María de la Consolación Micaela Rita Arias Alonso, sobrinos carnales del mismo, expido la presente en León, a diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Román. 4136 Núm. 1050.—44,55 pts.

Por la presente, se cita, llama y emplaza al autor o autores del robo cometido en la madrugada del día 14 de los corrientes, del establecimiento Bar que en La Robla tiene Gonzalo Ponga García, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión, y ser oídos, bajo los consiguientes apercibimientos.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades ordenen a los Agentes a sus órdenes y ordeno a los de la Policía Judicial, la busca y captura de dichos autores, así como a recuperar el todo o parte de lo robado, son: 15 botellas coñac Terry; 36 de Veterano, [y otras varias de Anis; vermohut, y varias latas de conservas; así como también 285 pesetas en metálico. Así lo dispuse en sumario núm. 94 de 1951, por robo.

Dado en La Vecilla, a 24 de Octubre de 1951.—El Secretario judicial, Angel Cruz y Martín. 3592

Anulación de requisitoria

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia n.^o 89 correspondiente al 20 de Abril de 1951, referente al procesado Hortensio Díaz, por haber sido habido e ingresado en la Prisión Provincial de Pontevedra. Así acordado Sumario n.^o 43 de 1951 por hurto.

Astorga, 25 de Septiembre de 1951.—El Secretario Judicial, (ilegible). 3192

— LEON —

Imprenta de la Diputación Provincial
— 1951 —